



## ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

PROCESO DE ENAJENACIÓN DE LAS NOVECIENTAS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS (961.946) ACCIONES ORDINARIAS QUE POSEE EL MUNICIPIO DE HONDA, EN LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE DE HONDA S.A.

### PRIMERA ETAPA DE ENAJENACIÓN – (BENEFICIARIOS DE CONDICIONES ESPECIALES)

Fecha: veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)  
Lugar: Despacho del Alcalde  
Dirección: carrera 12 No. 12-17  
Ciudad: Honda - Tolima  
Hora: 10:00 A.M.

### FUNCIONARIOS QUE ASISTE A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN:

JUAN GUILLERMO BELTRAN AMORTEGUI	Alcalde Municipal
GLORIA PATRICIA DIAGO FUENTES	Secretaria de Hacienda y del Tesoro Publico
JIMMY ALEXANDER BARRAGAN CARRILLO	Contratista Secretaria de Hacienda Municipal
CARLOS EDUARDO GARCIA CRUZ	GYH Investments S.A.S
ANGELA ROCIO ORTIZ DIAZ	apoderada - Representante COOMOTOR LTDA - aceptante

Se da inicio a la presente audiencia de adjudicación a las 10:00 A.M. procediendo por parte de la Secretaria de Hacienda del Municipio a leer el orden del día:

1. Instalación de la Audiencia
2. Verificación de Asistentes
3. Consolidado de Aceptaciones
4. Verificación de requisitos
5. Adjudicación

1. El Doctor JUAN GUILLERMO BELTRAN AMORTEGUI, en su calidad de alcalde del Municipio de Honda, anuncia el inicio de la presente audiencia, declarando abierta la misma de momento, verificando el listado de asistentes y participantes a la diligencia, indicando:

Que de conformidad lo dispuesto en el artículo décimo cuarto del Acuerdo Municipal No. 015 del primero de junio de 2016,- Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 "HONDA ES TODOS – HONDA SOMOS TODOS"; el Honorable Concejo Municipal autorizo al Alcalde del Municipio de Honda, para enajenar la participación accionaria que posee el Municipio en el Terminal de Transportes de Honda S.A., con el lleno de los requisitos legales para este tipo de venta, para lo cual la entidad debía ceñirse a los lineamientos que fija la ley 226 de 1995.

Que mediante Decreto No. 050 del 19 de abril de 2019, el Municipio de Honda aprobó el programa de enajenación de NOVECIENTAS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS (961.946) ACCIONES ORDINARIAS de propiedad de la entidad territorial en el Terminal de Transportes de Honda S.A. de conformidad con lo preceptuado en la ley 226 de 1995.

Que, mediante aviso de oferta de Enajenación, debidamente publicitado en diario de amplia circulación nacional, en la página web del Municipio de Honda y en la página del contratista GYH Investments S.A.S., el día 29 de julio de

2019, se dio inicio a la primera etapa del proceso de enajenación dirigida a los beneficiarios de condiciones especiales determinados en el artículo 3 de la ley 226 de 1995, por el término de dos meses.

Que de conformidad con el Artículo 60 de la Constitución Política, y los artículos 2, 3, 10 y 11 de la Ley 226 de 1995 y los diversos pronunciamientos del Consejo de Estado y la Corte Constitucional al respecto, en el programa de enajenación de acciones se debe otorgar preferencia a los destinatarios de condiciones especiales, a saber: trabajadores; ex trabajadores; pensionados; organizaciones solidarias y de trabajadores y ex trabajadores; sindicatos de trabajadores; federaciones y confederaciones de sindicatos de trabajadores; los fondos de empleados; los fondos mutuos de inversión; los fondos de cesantías y de pensiones; las entidades cooperativas definidas por la legislación cooperativa y las cajas de compensación familiar, para que ellos accedan a la propiedad de las acciones que se ofrecen en venta, utilizando mecanismos que garanticen amplia publicidad y libre concurrencia, así como procedimientos que promuevan la masiva participación, todos ellos conducentes a democratizar la propiedad accionaria.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Municipal No. 050 de 2019, la compraventa de las Acciones objeto de Enajenación, solamente se entenderá perfeccionada con la adjudicación que realice el Municipio de Honda, la cual conforme el cronograma se realizara una vez finalizado o vencido el plazo de la oferta de enajenación, siguiendo las reglas fijadas en el artículo 13 del decreto mencionado, la cual garantiza en todos los casos la democratización de la participación accionaria a enajenar.

La Administración informa, que por Principio de Publicidad, el AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES QUE POSEE EL MUNICIPIO DE HONDA EN EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE HONDA S.A fue debidamente publicado el 28 de julio de dos mil diecinueve (2019), en el periódico el Nuevo Siglo, diario de amplia circulación a nivel nacional, en la página web del Municipio de Honda y en la página del contratista GYH Investments SAS, de conformidad con Decreto Municipal No. 050 de 2019, fijando como extremos temporales de la primera etapa destinada a beneficiarios de condiciones especiales desde el 29 de julio de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019.

Que la presente oferta de enajenación, cuenta con la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia y el emisor se encuentra debidamente inscrito en el registro nacional de valores y Emisores - RNVE, conforme la preceptuado en la Resolución No. 0894 del 9 de julio de 2019 "Por la cual se ordena la inscripción Temporal de unas acciones ordinarias en el Registro Nacional de Valores y Emisores".

Que dentro del término establecido en el programa de Enajenación Aprobado mediante Decreto Municipal No. 050 de 2019, los beneficiarios especiales contaban con un plazo de dos (2) meses para presentar sus aceptaciones a la oferta pública junto con los documentos indicados en el reglamento de enajenación, dentro del cual se radico una solo aceptación tal y como consta en el acta de cierre.

2. Se realiza verificación de los asistentes por parte de la doctora GLORIA PATRICIA DIAGO FUENTES evidenciando que asisten los siguientes Aceptantes:

ANGELA ROCIO ORTIZ DIAZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.075.261.744 de Neiva, en representación de la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA - COOMOTOR, Nit. 891.100.279-1, quien presente poder especial otorgado por el señor ARMANDO CUELLAR ARTEAGA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.107.769 de Neiva, en su calidad de representante legal conforme certificado de existencia y representación legal debidamente verificada en la presente audiencia.

3. Se realiza la verificación de las aceptaciones que hubiesen sido presentadas dentro del término correspondiente.

Nombre del Aceptante	Día y hora de Radicación	Observaciones
----------------------	--------------------------	---------------



COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA - COOMOTOR	27 de septiembre de 2019	Sobre sellado
---	--------------------------	---------------

Se realiza la verificación de los requisitos establecidos en el Reglamento de Venta de la Primera Etapa:

a. Beneficiario de condiciones especiales: se verifica en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva de fecha 26 de Septiembre de 2019, con código de verificación No. FvCshr]REy, anexo a los documentos de aceptación que la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA - COOMOTOR mediante certificación expedida por el DANCOOP, fue registrada en la Cámara de Comercio de Neiva, bajo el número 458 del libro I de registro de entidades sin ánimo de lucro, el 18 de febrero de 1997, cuya organización jurídica corresponde a Entidad de Economía Solidaria, con un numero de 477 asociados con corte de 31 de diciembre de 2019, por lo cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de ley 226 de 1995, se encuentra dentro de los destinatarios exclusivos de condiciones especiales.

b. Requisitos de la Oferta:

	APORTO	ORIGINAL	VIGENCIA
CONTRATO DE PRENDA ABIERTA	Sí	Sí	Sí
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	Sí	Sí	Sí
	APORTO	REP LEGAL	REV FISCAL
CERTIFICACION (AUTORIZACION COMPRA)	Sí	Sí	Sí
	APORTO	AUDITADOS	2018
ESTADOS FINANCIEROS 2018	Sí	Sí	Sí
	APORTO	2018	
DECLARACION DE RENTA	Sí	Sí	
	APORTO		
PODER	NO		
	APORTO	VALOR	CONSTANCIA INGRESO RECURSOS
GARANTIA ADMISIBLE	Sí	\$660.000.000,00	Sí
	APORTO	VALIDADO	
ANEXO 1B	Sí	Sí	
	VALOR 2018	MONTO MAXIMO	VALOR DE LA ACEPTACION
PATRIMONIO LIQUIDO	\$33.862.014.000	\$67.724.028.000,00	\$2.308.670.400
	ACCIONES	PRECIO	ACEPTACION FINAL
VALOR TRANSADO	961.946	\$2.400	\$2.308.670.400
		VALOR	

**SALDO A PAGAR POR EL  
ACEPTANTE**

\$1.648.670.400

5. La Secretaría de Hacienda y el Tesoro Público del Municipio de Honda, deja constancia que en la cuenta de ahorros número No. 391020898 Banco Popular S.A., a nombre del Municipio de Honda, se encuentran consignados y en efectivo \$660.000.000 desde el día 30 de septiembre de 2019, correspondientes a la garantía admisible, que supera ampliamente el 10% del valor de la aceptación, presentada por los aceptantes, de acuerdo con los soportes de consignación presentados en la Aceptación.
6. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente proceso de enajenación, se deja constancia que el Aceptante oferta por el siguiente número de acciones:

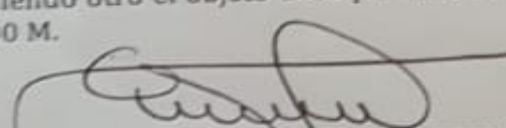
Nombre del Aceptante	Número de Acciones
COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA - COOMOTOR	NOVECIENTAS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTAS CUARETA Y SESIS ACCIONES (961.946)

7. Que una vez verificado en su totalidad el cumplimiento de los requisitos de aceptación de la oferta de enajenación que el Municipio de Honda, adelanto sobre las acciones en el Terminal de Transportes de Honda S.A, se procede por parte del Municipio de Honda, a notificar mediante Comunicado Oficial, a los siguientes Aceptantes los siguientes resultados.

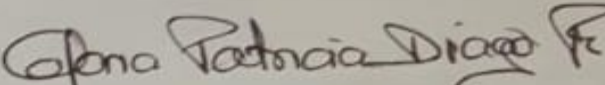
Nombre del Aceptante	Número de Acciones Aceptadas	Valor de la Inversión	Valor de la Garantía Admisible	Saldo de pendiente por Consignar
COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA - COOMOTOR Nit. 891.100.279-1	NOVECIENTAS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTAS CUARETA Y SESIS ACCIONES (961.946)	DOS MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.308.670.400)	SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$660.000.000)	MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C (\$1.648.670.400)

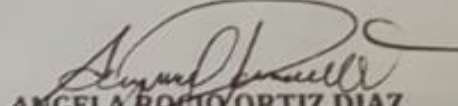
8. Conforme lo anterior, el Alcalde del Municipio de Honda declara terminado el proceso de enajenación de la venta de la totalidad de las acciones suscritas por el Municipio Honda en el Terminal de Transporte de Honda S.A. atendiendo lo previsto en la Ley 226 de 1995.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina y firma por las que en ella intervinieron siendo las 12:00 M.

  
**JUAN GUILLERMO BELTRÁN AMORTEGUI**  
Alcalde Municipal

  
**CARLOS EDUARDO GARCÍA CRUZ**  
GYH Investments SAS

  
**GLORIA PATRICIA DIAGO FUENTES**  
Secretaria de Hacienda y el Tesoro Publico

  
**ANGELA ROCIO ORTIZ DIAZ**  
Representante COOMOTOR LTDA